



## **RESOLUCIÓN N° 21.402/25**

Por la que se propone al Consejo de Administración autorizar el llamado a Licitación Pública Binacional para la Rehabilitación y Modernización de cuatro (4) ascensores y dos (2) montacargas de la Central Hidroeléctrica Yacyretá y aprobar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

**VISTO:** El EX-2025-00091036- -GDEEBY-MENT – SCU N° 22.855 -  
Rehabilitación de ascensores y montacargas de C.H.Y. - Aprobación del  
PByC y llamado a Licitación Pública Binacional y;

## **CONSIDERANDO:**

Que el presente trámite ha sido promovido en forma conjunta por los Jefes Técnicos Argentino y Paraguayo conforme Memorándum N° 33763/DT del 23/06/2025 (IF-2025-00091280-GDEEBY-DTECN), para la Rehabilitación y Modernización de cuatro (4) ascensores y dos (2) montacargas de la Central Hidroeléctrica Yacyretá.

Que los ascensores y montacargas comenzaron a operar a principios de la década de 1990, y debido a ello, la Entidad Binacional Yacyretá, a través del Departamento Técnico contrató el servicio de consultoría de la firma i2vt Consulting para la elaboración de las especificaciones técnicas a fin de modernizar todo el equipamiento inherente a los mismos, y otorgarles condiciones de seguridad de acuerdo a las normas vigentes.

Que existe una necesidad de alta prioridad para la rehabilitación y modernización de los equipos mencionados, a fin de cumplir con todas las normas de seguridad actuales y vigentes, de manera que sean aptos en su uso operativo y las certificaciones correspondientes.

Que de acuerdo con la Solicitud de Compra Unificada N° 22.855 el monto estimado asciende a dólares estadounidenses dos millones doscientos seis mil (USD 2.206.000,00).

Que el Jefe Financiero Argentino mediante NO-2025-00093755-GDEEBY-DFIN, atento lo dispuesto en Res. D.E.A. N° 20.495/24 que declaró la situación de contingencia financiera temporaria de la Margen Izquierda y habiendo evaluado la disponibilidad de recursos, presta conformidad a la continuidad del trámite.

Que el costo estimado a invertir cuenta con imputación presupuestaria en la Cuenta Contable N° 816.5301 bajo el Código de Actividad CSE0068, según Formularios de Control Preventivo N° 17.452 y N°17.453 incorporados en DOCEFI-2025-00094273-GDEEBY-PRESU#DEIN.

Que con las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones sugeridas por el Área de Impuestos, Seguros y Aduana en IF-2025-00104724-GDEEBY-SEGEI#DFIN y la Comisión Técnica de Redeterminación de Precios en IF-2025-00119279-GDEEBY-COMREPRE, es incorporado el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

**RESOLUCIÓN N° 21.402/25**

Que han tomado debida intervención las distintas áreas de la Entidad, habiendo el Departamento Financiero y la Asesoría Jurídica dictaminado en las cuestiones de sus respectivas competencias, sin observaciones que formular.

Que en función del costo estimado, y en consonancia con lo establecido en el artículo 70°, punto 1, inc. a), corresponde que la presente contratación se tramite bajo la modalidad de Licitación Pública.

Que de acuerdo a las previsiones del artículo 70° punto 2 Límites de Competencias inc. a) del Reglamento Interno, es resorte del Consejo de Administración la autorización del llamado y aprobación del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, previa recomendación del Comité Ejecutivo a tal efecto.

Que por ello, conforme artículo 20° y artículo 28° del Reglamento Interno compete al Comité Ejecutivo el dictado de la presente.

Por lo tanto,

**EL COMITÉ EJECUTIVO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:**

**PROPONER** al Consejo de Administración la autorización del llamado a Licitación Pública Binacional para la Rehabilitación y Modernización de cuatro (4) ascensores y dos (2) montacargas de la Central Hidroeléctrica Yacyretá por un monto estimado de dólares estadounidenses dos millones doscientos seis mil (USD 2.206.000,00).

**Artículo 2º:**

**PROPONER** al Consejo de Administración la aprobación del pliego de bases y condiciones para la Rehabilitación y Modernización de cuatro (4) ascensores y dos (2) montacargas de la Central Hidroeléctrica Yacyretá, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

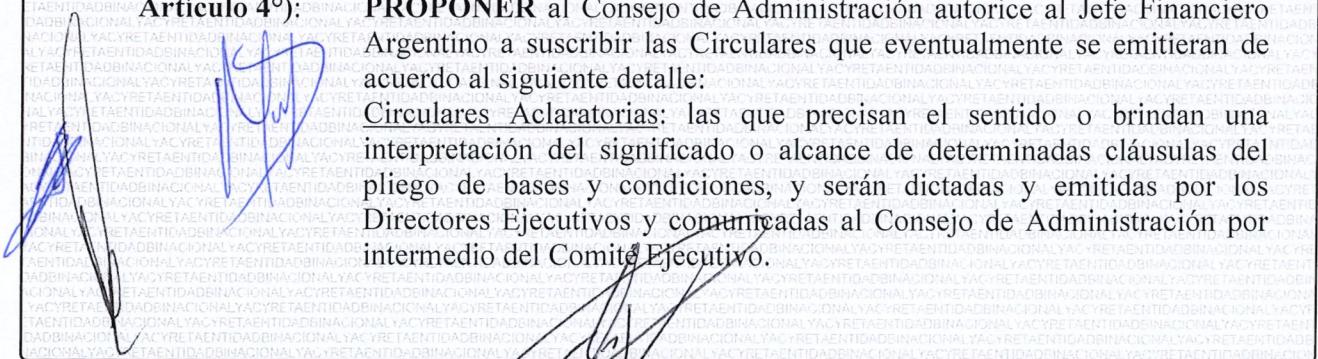
**Artículo 3º:**

**PROPONER** al Consejo de Administración autorice al Sr. Jefe del Departamento Financiero Argentino a fijar la fecha, hora y lugar para la apertura de las ofertas, así como a realizar las publicaciones del aviso del llamado y abonar las facturas respectivas.

**Artículo 4º:**

**PROPONER** al Consejo de Administración autorice al Jefe Financiero Argentino a suscribir las Circulares que eventualmente se emitieran de acuerdo al siguiente detalle:

Circulares Aclaratorias: las que precisan el sentido o brindan una interpretación del significado o alcance de determinadas cláusulas del pliego de bases y condiciones, y serán dictadas y emitidas por los Directores Ejecutivos y comunicadas al Consejo de Administración por intermedio del Comité Ejecutivo.





**RESOLUCIÓN N° 21.402/25**

**Circulares Modificadorias:** las que cambian, restrinjan o alteren el alcance de las bases, condiciones y requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones aprobado y para su emisión deberán contar con la aprobación previa del Consejo de Administración.

**Artículo 5º:**

**COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS  
DIRECTOR EJECUTIVO PARAGUAYO  
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA

Ing. ALFONSO PEÑA  
Director Ejecutivo Argentino  
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA

Dr. Marco Caballero Giret  
Secretario Paraguayo del Comité Ejecutivo

Abog. Julio Ricardo Skanata  
Secretario Argentino del Comité Ejecutivo  
Entidad Binacional Yacyreta